



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 01 "Aclaratoria" - Licitación Pública N° 12/2022

<b>Circular N°: 1 "Aclaratoria"</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022</b>
-------------------------------------	--------------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires 16 de septiembre de 2022.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo:	Licitación Pública	N°: 12	Ejercicio: 2022
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Sin modalidad.		
Expediente N°: EX-2022-14427798- -APN-SAP#IOSFA			
Rubro Comercial:	Servicio de Ambulancia y Atención Domiciliaria –Traslados		
Objeto de la contratación:	"Servicios de medicina pre-hospitalaria (emergencias, urgencias y visitas domiciliarias,) para todos los afiliados de IOSFA, delegación		

	AMBA, por un periodo de doce (12) meses.”
--	---

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	22 de septiembre de 2022 – 10:00 horas

**DESCRIPCIÓN:**

Conforme lo establecido en el Artículo 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se emite la presente Circular Aclaratoria en respuesta consultas realizadas por un interesado.

**CONSULTAS:**

1. ¿Tiene que estar la UTE inscrita en IGJ al momento de la apertura?
2. ¿Cómo podemos inscribirnos en el RPROV en el caso de no tener aun la inscripción hecha?

**RESPUESTAS:**

**Deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES”.**

*a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.*

*b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de la evaluación.*

*En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.*

*c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.*

**Conforme lo estipulado en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la inscripción de las UTE en la IGJ es un requisito exigido a estos tipos societarios para efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA.**

